

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD**

**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA BELLAS ARTES**

# **“MACEDONIO DE LA TORRE”**

*R.S. N°036 – del 19-04-67 / D.S. N°054-85-ED del 04-12-85 / D.S. N°008-2033-ED*

## **CONVOCATORIA DE LICITACION AÑO 2023**

### **BASES DE LICITACION DEL QUIOSCO DE LA ESFAP “MT” PARA EL AÑO 2023**

#### **I. OBJETIVOS:**

- 1.0 Brindar servicio de alimentación a los alumnos, profesores y personal que labora en ESFAP “Macedonio de la Torre”.
- 1.1 Obtener una fuente de ingresos económicos para sufragar el pago de servicios básicos, y necesidades primordiales para el funcionamiento de la Institución.
- 1.2 Brindar a los alumnos y comunidad educativa en general un buen servicio de alimentación con garantías de higiene y salubridad, protegiendo y salvaguardando la economía y salud de los usuarios.
- 1.3 En función a la norma técnica, aprobada mediante la resolución ministerial N° 186-2022-MINEDU, señala que los quioscos, cafeterías y comedores escolares podrán funcionar siempre que cuenten con servicios de agua para el consumo humano, desagüe y electricidad, con el fin de garantizar las mejores condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud (MINSa) para la preparación y conservación de alimentos y su consumo.

#### **II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

- 2.0 Ley General de Educación N°28044
- 2.1 Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados D.S. N°023-2001-ED.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 351 Ley Orgánica del Sector Salud
- 2.3 Decreto Ley N° 17505 Código Sanitario
- 2.4 Decreto Supremo N°007-98-SA Normas Sanitarias de Funcionamiento de los Servicios de Alimentación.
- 2.5 Resolución Ministerial N°363-2005-MINSA. Norma Sanitaria para el Funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA, Directiva sanitaria para la promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA, Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones educativas para una alimentación saludable.

- 2.8 Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU, Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos”.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como la prestación del servicio educativo.

### **III. DE LA ADJUDICACIÓN**

- 3.0 La Supervisión del quiosco institucional estará a cargo de la Comisión de Gastos de la ESFAPT “MT”, en forma permanente.
- 3.1 El periodo de adjudicación el quiosco será durante el año lectivo, desde enero a diciembre de cada año.
- 3.2 El funcionamiento del quiosco se iniciará el 17 de enero inmediatamente después de la adjudicación y termina el 22 de diciembre del 2023.
- 3.3 El monto base fijado por la Comisión Licitación del quiosco, es de S/. 500.00 (quinientos soles) mensual.
- 3.4 El pago deberá efectuarse mensualmente, dándole un plazo de hasta 03 días después de vencido el mes, caso contrario se rescinde el contrato.

### **IV. DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN**

- 4.0 La publicación de la licitación del quiosco se hará colocando un aviso en un lugar visible del frontis y parte interna de mayor afluencia de público; así como en la página web y redes sociales de la ESFAP “MT”.
- 4.1 Los participantes solicitarán las bases de la licitación en la oficina de Administración de la Institución.
- 4.2 Los participantes deberán presentar su propuesta, en sobre cerrado adjuntando copia de solicitud en mesa de partes de la ESFAP “MT”, el día 12 y 13 de enero del presente año, hasta las 02:00 pm.
- 4.3 La Comisión abrirá los sobres el día lunes 16 de enero del año 2023 a la 10:00 am. En la oficina de Dirección General de la Institución.
- 4.4 La Comisión de licitación declarará ganador, al postulante que ofrezca mayor monto sobre la base fijada; además de garantizar las mejores condiciones de higiene, variedad, calidad, de acuerdo a las normas vigentes del ministerio de salud en materia de venta y manipulación de alimentos. Asimismo, puntualidad del servicio a prestar especificado en el contrato.
- 4.5 La Comisión y el ganador de la licitación formalizarán el contrato dentro de las 48 horas, después de la adjudicación. En caso de incumplimiento de este plazo y no se presentará el ganador, se convocará el participante que ocupará el segundo puesto en la licitación.
- 4.6 Los participantes adjuntarán la relación de los alimentos que incluye el menú económico para alumnos de recursos limitados y platos a la carta, entre otros alimentos a venderse con sus respectivos precios en forma obligatoria, sin enmendaduras, especificando sobre todo lo relacionado al servicio de desayuno, almuerzo y refrigerio; además de otros productos alimenticios que pudiera ofrecer, respetando las normas que prohíben la venta de alimentos chatarra en las instituciones educativas, dictadas por el Gobierno.

- 4.7 Las reparaciones y mejoras que el adjudicatario realice dentro y fuera del ambiente del quiosco, quedará a beneficio de la ESFAP "MT".
- 4.8 El concesionario del quiosco mantendrá completamente limpio el ambiente del quiosco parte interna y externa, asimismo las personas que atiendan deben usar en forma obligatoria el uniforme para la venta de productos alimenticios, caso contrario la Comisión determinará su continuidad o no.
- 4.9 **Queda totalmente prohibido la venta de otros productos no alimenticios en el quiosco, caso contrario se rescinde el contrato.**
- 4.10 Los postores a la Licitación del quiosco deben presentar su propuesta económica numérica en forma obligatoria, no se aceptará otros términos de propuesta.
- 4.11 No está permitido que familiares directos de docentes, personal administrativo o socios de la ESFAP "Macedonio de la Torre", se presenten a la licitación.

## V. DEL CONTRATO

- 5.0 El ganador de la licitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Declaración jurada simple de no tener parentesco (consanguíneo o de afinidad) con el Director, personal jerárquico y/o administrativo de la ESFAP "MT".
  - b. Poseer carné sanitario actualizado, otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo en forma obligatoria de todo el personal que atienda en el quiosco.
  - c. Relación de mobiliario, utensilios de cocina y demás enseres en perfecto estado de conservación y limpieza.
  - d. Lista de alimentos y productos que expenderá, con sus respectivos precios.
  - e. Recibo de pago de 01 mes de garantía.
  - f. El ganador de la licitación solo podrá utilizar una licuadora y una refrigeradora en el ambiente del quiosco para evitar el consumo excesivo energía eléctrica, durante los meses de agosto y diciembre, el concesionario pagará el 50% del alquiler mensual por la disminución de alumnado por término de semestre académico.
  - g. El ganador de la licitación se compromete a iniciar la atención en el quisco a partir de las 7:00 am de lunes a viernes.
- 5.1 Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente especificados, se procederá a la convocatoria del postulante que ocupará el segundo lugar de la adjudicación.
- 5.2 **Vencida la fecha del contrato, el concesionario tiene la obligación de entregar el local que venía ocupando, en perfecto estado de funcionamiento.**
- 5.3 La institución comunicará al concesionario del quiosco la entrega del local dentro del plazo de Ley correspondiente.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

- 6.0 El quiosco institucional estará específicamente al servicio del alumnado y del personal que labora dentro de la ESFAP "MT".
- 6.1 Mantener buenas relaciones del conductor del quiosco con los usuarios.
- 6.2 Está terminantemente prohibido expender productos de dudosa procedencia y en mal estado que atenten contra la salud del usuario.

- 6.3 No podrá vender artículos de papelería, tampoco productos de índole artísticos y/o artesanales, (pinturas u otros tóxicos e inflamables); que compitan con el bazar de la ESFAP “MT”
- 6.4 El horario de atención será de acuerdo a las necesidades del alumnado y personal que labora en ESFAP “MT”.
- 6.5 Queda totalmente prohibido el ingreso del concesionario del quiosco los días domingos y feriados.
- 6.6 La comisión de gastos de la institución supervisará en forma permanente el buen funcionamiento del quiosco y determinará su continuidad o no.

#### **VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

Los aspectos no contemplados en la presente, deberán ser resueltos por la Comisión de Gastos de la ESFAPBA “MT”.

Trujillo, enero del 2023

**LA COMISIÓN**

## CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Publicación Bases de Licitación del Quiosco de la ESFAP "MT" para el Año 2023.	11 de enero de 2023
Presentación de propuestas (*), en horario de mesa de partes (**).	12 al 13 de enero de 2023
Evaluación de propuestas.	16 de enero de 2023
Adjudicación.	17 de enero de 2023

(\*) La presentación de propuestas para licitación de quisco, serán en sobre cerrado, por mesa de partes de la ESFAP "MT".

(\*\*) Atención de mesa de partes de la ESFAP "MT", entre las 08:30 am hasta las 02:00 pm.